



**MEMORÁNDUM D.S.C N°207/2017**

**A :** CRISTIAN FRANZ THORUD  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

**DE :** MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**MAT. :** Informa cumplimiento satisfactorio de programa de cumplimiento

**FECHA :** 17 de abril de 2017

---

Se informa la ejecución satisfactoria del programa de cumplimiento (en adelante PdC) de Danny Andrés Manríquez Lagos titular de la discoteca denominada "Maldita sea", aprobado en procedimiento sancionatorio D-005-2016.

**I. Vigencia del PdC**

El PdC fue aprobado con fecha 29 de marzo del año 2016. De acuerdo a lo establecido en este, su vigencia se extendía por 20 días, con entrega de un único reporte una vez transcurrido 30 días desde la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento. En este caso en particular la Res. Ex. N° 4/ROL N° D-005-2016, que aprobó el respectivo programa, fue notificada personalmente con fecha 31 de marzo del año 2016.

**II. Cumplimiento de entrega de reportes:**

La empresa entregó todos los reportes establecidos en el PdC. Estos corresponden a los siguientes:

Informe	Fecha de recepción de documento	Periodo que reporta	
		Desde	Hasta
Primer y único reporte sobre actividades comprometidas.	2-05-2016	Abril 2016	Abril 2016

**III. Cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC respecto del objetivo específico y acciones fijadas:**

Objetivo Especifico	Acciones	Observación acerca del cumplimiento informado en los reportes	Medio de Verificación
<p>1)Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental D.S. 38/11</p>	<p>1)Mejorar el aislamiento acústico de los siguientes sectores: - Sector Conexión pista de baile con cobertizo (1 nivel) "doble Puerta" – Reforzamiento acústico pared sector norte pista baile 1 nivel mediante sellos de espuma de poliuretano en aberturas - Sector puerta de baños con brazos hidráulicos 1 nivel</p>	<p>Se mejoró el aislamiento acústico de los sectores comprometidos implementado las siguientes medidas: 1) Instalación de doble puerta en sector de conexión pista de baile con cobertizo. 2) Aplicación sellos de espuma de poliuretano en pared sector norte pista baile primer nivel. 3) Aplicación sellos de espuma de poliuretano en puerta de cierre automático en baños del primer nivel.</p>	<p>Registro fotográfico, incorporado en Informe acústico ambiental elaborado por Empresa Acústica &amp; Sonido. En el mismo informe se adjunta factura N° 0292, en la cual se observa gastos realizados en las acciones y boletas de gastos incurrido para materiales de las acciones señaladas.</p>
	<p>2) Implementación de sellos en aberturas de puertas de escape en el sector pista de baile primer nivel (sellos flexibles en salidas de puertas de escape, dado que presentan aberturas por donde escapa el sonido, mediante sellos de tipo elástico. Para que</p>	<p>Se implementó el sello en aberturas de puertas de escape en el sector pista de baile primer nivel y se reemplazó a ventanas termopanel en cobertizo del primer nivel</p>	<p>Registro fotográfico, incorporado en Informe acústico ambiental elaborado por Empresa Acústica &amp; Sonido. En el mismo informe se adjunta factura N° 0292, en la cual se observa gastos realizados en las acciones y boletas de gastos incurrido para</p>

	<p>puedan ser abiertas en caso necesario.</p> <p>-Reemplazo a Ventanas termopanel en cobertizo 1 nivel para aumentar aislación acústica. Hacia el exterior.</p>		<p>materiales de las acciones señaladas.</p>
	<p>2) Monitoreo acústico efectuado según lo establecido en el D.S. N° 38/11, en el mismo lugar y con las mismas condiciones de medición original que fundó la formulación de cargos.</p>	<p>Se realizó mediciones acústicas exteriores en dos puntos ubicado cercanos a la fuente emisora.</p> <p>El horario de medición fue nocturno (21:30 a 22:30 horas con fecha 27-04-2016). El Sonómetro posee las características necesarias para realizar las mediciones.</p> <p>En relación a los resultados de la evaluación acústica de punto sensibles, los resultados de NPC se encuentran por debajo de la norma para Zona tipo III (&lt; 50 dB(A)). Así el NPC en punto 1 fue de 47 dB(A) y en punto 2 fue de 45 dB(A). Finalmente se concluye que valores de la campaña de medición se encuentra por</p>	<p>Informe acústico ambiental elaborado por Empresa Acústica &amp; Sonido, con los resultados de mediciones en horario nocturno.</p>

		debajo de la Norma D.S (MMA) N° 38/2011.	
--	--	--	--

En suma, sobre la base de lo indicado en los numerales **I, II y III** de este memorándum, se concluye la ejecución satisfactoria del referido PdC.

Sin otro particular,



  
**Marie Claude Plumer Bodin**  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

CC

- División de Sanción y Cumplimiento
- Fiscalía